

# Factura Pequeño Contribuyente

MAYRA EDITH, SALAZAR SALAZAR DE GRAJEDA  
Nit Emisor: 1265857K  
LICDA. MAYRA EDITH SALAZAR SALAZAR, ABOGADA Y NOTARIA  
25 AVENIDA 4-00 RESIDENCIAL LUMINELA CASA M-34, zona 4, Villa Nueva, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3877938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
A07FADFA-2668-4222-8112-2A568FF89895  
Serie: A07FADFA Número de DTE: 644366882  
Número Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 30-abr-2021 14:07:00  
Fecha y hora de certificación: 12-abr-2021 14:07:00  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, DEL (01/04/2021) AL (30/04/2021) SEGÚN CONTRATO NÚMERO (MEM-89-2021).	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*Pl 1 Salazar 2*



*Hugo I. Guerra*  
Ing. Hugo I. Guerra  
Director General de Hidrocarburos



*Mario Alfonso Pérez*  
Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de Abril de 2021

**Ingeniero**  
**Hugo Israel Guerra Escobar**  
**Director General de Hidrocarburos**  
**Dirección General de Hidrocarburos**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-89-2021** de prestación de **servicios profesionales individuales en general**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-89-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios profesionales individuales en general**, bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TRANSPORTE**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LICENCIA	RESOLUCION
378-2021	TRANSPORTES TURCIOS	2709	210526
587-2018	TRANSPORTES MESOPOTAMIA	2208	210533
324-2015	TRANSMARJIH	1467	210713
521-2021	TRANSPORTES LOS TRAVIESOS	2720	210714
40-2006	TRANSPORTES PADILLA	0472	210717
1237-2020	TRANS-G.P.	1610	210718
533-2021	TRANSPORTES GESLER	1356	210728
	TRANSPORTES ENRIQUE'S		
537-2021	ABCD TRANSPORTES	2722	210732
873-11	DA-GAS	0255	210736
174-04	DA-GAS	0236	210737
711-2018	TRANSPORTES ESDRAS	2229	210743
314-2015	AUTOTANQUES	1435	210746
672-2018	TRANSPORTES LLAMA AZUL	0426	210749
217-2009	TRANSPORTES LLAMA AZUL	0061	210750
1219-17	TRANSPORTES LLAMA AZUL	0337	210751

**DEPOSITOS, ESTACIONES Y EXPENDIO**

EXPEDIENTE	RESOLUCION	EMPRESA	LICENCIA
524-2011	210502	GASOLINERA ISA GAS	ES-1544
2018-19	210528	KIRITSU III	IES-2193
1124-2017	210734	ESTACION EL MANANTIAL	IES-1933

Atentamente,

Mayra Edith Salazar Salazar,  
2231 84489 0101

**Vo.Bo.** Otto Alfredo Sandoval Guerra  
Departamento de Gestión Legal

**Aprobado**  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.** Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas